ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 05/2011
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2011
"ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES"

En la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaria de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en la Avenida Federación Rusa y Cabo 1° Marecos, Edificio del Banco Central del Paraguay, sector Cultural, subsuelo uno, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil once, siendo las once treinta horas, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la SEPRELAD, formado según Resoluciones N° 262 del 16 de Agosto de 2010 y N° 45 del 16 de febrero de 2011, integrado por los siguientes: María Soledad Morel, Encargada de Despacho de la Dirección General de Administración y Finanzas; Myrian Paredes, Secretaria General; Victorina Genes, Encargada de Control Interno, Hernán Quiñónez, Jefe del Departamento de Presupuesto y Carlos Humberto Zarza, Jefe de la Unidad Operativa de Contratación, a fin de proceder a la evaluación de las ofertas y documentaciones presentadas para la Contratación Directa Nº 01/2011 "Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres", que será imputado en el rubro 230 "Pasajes y Viáticos" de los Ejercicios Presupuestarios 2011 y 2012 asignado a la SEPRELAD, de carácter plurianual.

Las evaluaciones se realizan de acuerdo a los siguientes documentos:

Antecedentes:

1. Memorando DAF/UOC Nº 01/2011, del 20 de enero de 2011, por el cual la Unidad Operativa de Contratación, solicita la aprobación del Programa Anual de Contrataciones Provisorio con varios llamados de carácter prioritarios, en la cual se encuentra incluido el id 208.323 "Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres", en la Modalidad de Contratación Directa.

2. Resolución de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD Nº 14/2011, del 21de enero de 2011, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) provisorio.

3. Nota DGAF N° 21 del 21 de enero de 2011, por la cual se remite a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) el Programa Anual de Contrataciones (PAC) provisorio de la SEPRELAD.

4. Memorando DGAF/UOC N° 02/2011, del 28 de enero de 2011, por el cual se solicita la autorización para el inicio de trámites para la Contratación por Directa Nº 01/2011 "Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres".

5. Resolución de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD Nº 23/2011, del 31 de enero de 2011, por la cual se autoriza el inicio de trámites para la Contratación Directa Nº 01/2011 "Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres".

6. Nota DGAF Nº 26/2011, del 31 de enero de 2011, por la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Contratación Directa Nº 01/2011 "Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres".

7. Fueron invitadas a participar del mencionado procedimiento las siguientes empresas:
   - COMPAÑIA MARITIMA PARAGUAYA
   - KOSTAS VIAJES
   - PREMIER VIAJES
   - ROYAL VIAJES
   - SERVI TRAVEL S.R.L.

8. Acta de Apertura de Ofertas Nº 02/2011 del 11 de febrero de 2011, en el cual se hace mención que no contando con la cantidad mínima de ofertas para la apertura, según lo establece la Ley

00239

2051/03, se procederá a la prórroga de la fecha de apertura, según el procedimiento establecido en la Resolución DNCP N° 805/09 del 22/05/2009.

9. Fue emitida una adenda que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones y fue difundida en el SICP, correspondientes a la prórroga de la fecha de entrega y apertura de ofertas.
10. Recibo del 11 de febrero de 2011, por la cual la Unidad Operativa de Contratación devuelve la Oferta presentada por la Empresa ROYAL VIAJES S.R.L.
11. De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes y el artículo 1° de la Resolución N° 805/2009 del 22/05/2009 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las ofertas, conforme con lo expresado en el Acta de Apertura N° 05/2011, del 21 de febrero de 2011, cuyas empresas con su porcentaje de recargo sobre los precios totales impresos en el boleto son las siguientes:

Orden	Empresas	Porcentaje de Recargo sobre los precios totales impresos en el boleto
1	ROYAL VIAJES S.R.L.	0 %
2	RAINBOW S.R.L.	0 %

12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 00000110/2011 correspondiente al PAC N° 00208323 del 24 de febrero de 2011.

ANÁLISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto N° 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (Carta de Invitación y sus anexos), con el sistema: CUMPLE – NO CUMPLE; en los siguientes criterios:

1. DOCUMENTACIÓN BÁSICA PRESENTADA

Se procedió a la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentada:

DOCUMENTOS	ROYAL VIAJES S.R.L.	RAINBOW S.R.L.
Formulario de Presentación de Oferta y Planilla de Precios, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta	Cumple – SIPE 1113389	Cumple – SIPE 1113405
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple – SIPE 1113389	Cumple – SIPE 1113405
Copia Simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el registro único del contribuyente RUC)	Cumple – SIPE 1113389	Cumple – SIPE 1113405
Fotocopia simple de su última declaración del IVA	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de RENTA	Cumple	Cumple – SIPE 1113405
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	Cumple – SIPE 1113389	Cumple – SIPE 1113405

00238

Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple – SIPE 1113405
Declaración Jurada por la que el Oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil.	Cumple	Cumple

2. Conforme a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, punto *"3) se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo.., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos de la licitación"*. En tal efecto y considerando que ambas empresas han cotizado el mismo porcentaje, se analizarán las dos ofertas, en los siguientes criterios:

- VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE
  Se procedió a la verificación de los requisitos en cuanto a la experiencia de los oferentes, solicitados en el Anexo 1 – instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación del llamado:

ROYAL VIAJES S.R.L.	RAINBOW S.R.L.
Cumple	Cumple

- VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA
  Se procedió a la verificación de los requisitos en cuanto a la situación financiera de los oferentes, solicitados en el Anexo 1 – instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación del llamado, analizando el balance del ejercicio año 2009:

RATIO DE LIQUIDEZ	ROYAL VIAJES S.R.L.	RAINBOW S.R.L.
REQUERIDA	=>1	=>1
ACTIVO CORRIENTE	822.836.247	356.943.324
PASIVO CORRIENTE	395.756.374	99.887.569
	2,08	3,57
	CUMPLE	CUMPLE

INDICE DE ENDEUDAMIENTO	ROYAL VIAJES S.R.L.	RAINBOW S.R.L.
REQUERIDA	=< 0,80	=< 0,80
PASIVO TOTAL	395.756.374	99.887.569
ACTIVO TOTAL	839.946.970	441.020.669
	0,47	0,23
	CUMPLE	CUMPLE

- VERIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
  Se procedió a la verificación de los requisitos en cuanto a infraestructura de los oferentes, solicitados en el Anexo 1 – instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación del llamado:

CRITERIOS	ROYAL VIAJES S.R.L.	RAINBOW S.R.L.
ESTRUCTURA INTERNA Y TECNICA NECESARIA	CUMPLE	CUMPLE
SISTEMA AUTOMATIZADO DE PASAJES AMADEUS O SEMILAR	CUMPLE	CUMPLE
HABILITADA Y AL DIA EN LA SENATUR	CUMPLE	CUMPLE

00237

PERTENECER AL BILLING SETTLEMENT PLAN(B.S.P.)	CUMPLE	CUMPLE
ESTAR HABILITADA EN LA INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION (I.A.T.A.)	CUMPLE	CUMPLE

En el estudio de los documentos presentados por las Empresas **ROYAL VIAJES S.R.L. Y RAINBOW S.R.L..**, se han comprobado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley 3439/07 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05 y las mismas presentan un empate, por lo cual será aplicado el criterio para establecer la mejor calificada para ejecutar el contrato, establecida en la Carta de Invitación en el Anexo 1 – instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación del llamado, en el punto a) dice: *"En primer lugar, se analizará la capacidad financiera del oferente y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en los Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada"*. Al ser analizada la capacidad financiera de ambas empresas RAINBOW S.R.L. posee mejor capacidad.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 inciso c) de la Ley Nº 2051/03, los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 1° de la Resolución Nº 805/2009 del 22 de mayo de 2009 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar por cumplir con la experiencia, situación financiera, infraestructura y las condiciones legales del llamado a Contratación Directa Nº 01/2011 "Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres", a la firma **RAINBOW S.R.L., con RUC Nº 80024868-6, por un monto máximo de Guaraníes Noventa millones (G. 90.000.000) y un monto mínimo de Guaraníes Cincuenta millones (G. 50.000.000), en la modalidad de Contrato abierto de carácter plurianual.**

Como prueba de conformidad firman el presente documento, en tres copias de un solo tenor, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas y se remite a la Secretaría Ejecutiva para su consideración y posterior Resolución, salvo mejor parecer.

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Jefe de la Unidad Operativa de Contratación
SEPRELAD

HERNAN QUIÑÓNEZ
Jefe del Departamento de Presupuesto
SEPRELAD

En proceso de verificación.

VICTORINA GENES
Encargada Control Interno
SEPRELAD

MYRIAN PAREDES
Secretaria General
SEPRELAD

MARÍA SOLEDAD MOREL
Encargada de Despacho
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

00236

ACTA COMPLEMETARIA Nº 1 DEL ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 05/2011

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2011
"ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES"

En la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaria de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en la Avenida Federación Rusa y Cabo 1° Marecos, Edificio del Banco Central del Paraguay, sector Cultural, subsuelo uno, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once, siendo las ocho horas, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la SEPRELAD, formado según Resoluciones N° 262 del 16 de Agosto de 2010 y N° 45 del 16 de febrero de 2011, integrado por los siguientes: Raquel Cuevas Arzamendia, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas; Myrian Paredes, Secretaria General; Victorina Genes, Encargada de Control Interno, Hernán Quiñónez, Jefe del Departamento de Presupuesto y Carlos Humberto Zarza, Jefe de la Unidad Operativa de Contratación, a fin de proceder a la evaluación complementaria de una de las ofertas y documentaciones presentadas para la Contratación Directa Nº 01/2011 "Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres".

Por memorando DGAF – UOC N° 44 del 10 de marzo de 2011, la Unidad Operativa de Contratación solicita la reevaluación del llamado, a los efectos de una mejor verificación de las documentaciones legales presentadas por una de las empresas oferentes.

Conforme al artículo 57 del Decreto 21.909, el cual dice: ***Aclaración de Ofertas.*** *"con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas"* y el artículo 59, segundo párrafo *"Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecida por la Convocante".* En tal sentido, fue solicitada aclaraciones a la empresa RAINBOW S.R.L. por Nota DGAF N° 80 del 11 de marzo de 2011, en cuanto al Certificado de habilitación de la IATA (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION) y la constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (BSP) presentadas en su oferta, las mismas se encuentran emitidas una, a nombre de M&G Consultores de Turismo y la otra, M&G Consultores de Viajes; solicitando la documentación por el cual se acredita que los nombres mencionados son parte o pertenecen a su razón social y que las instituciones emisoras reconocen los nombres mencionados como parte de RAINBOW S.R.L.

La empresa RAINBOW S.R.L. presenta por Nota de fecha 14 de marzo de 2011, ingresada a la Dirección General de Administración y Finanzas el 14 de marzo de 2011 a las 10:58 horas las siguientes documentaciones:

- Copia autenticada por escribanía del Título de marca y registro de marca, emitidas por el Ministerio de Industria y Comercio, por el cual la denominación: M&G CONSULTORES DE VIAJES cuenta como titular a: RAINBOW S.R.L., registrada en fecha 9 de julio de 2004 con vencimiento 9 de julio de 2014.
- Copia autenticada por escribanía del Certificado de habilitación de la IATA (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION), año 2011, emitido a nombre de M&G CONSULTORES DE VIAJES.
- Copia autenticada por escribanía de la constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (BSP) emitida a nombre de: M&G CONSULTORES DE VIAJES – RAINBOW S.R.L., de fecha 11 de marzo de 2011.
- Constancia en la que menciona que la agencia M&G CONSULTORES DE VIAJES – RAINBOW S.R.L. es usuaria del sistema de Reservas y Distribución Amadeus desde marzo del año 2003.

00255

En el estudio de los documentos presentados por la Empresa **RAINBOW S.R.L.**, se han comprobado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley 3439/07 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 inciso c) de la Ley Nº 2051/03, los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 1° de la Resolución Nº 805/2009 del 22 de mayo de 2009 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar por cumplir con la experiencia, situación financiera, infraestructura y las condiciones legales del llamado a Contratación Directa Nº 01/2011 "Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres", a la firma **RAINBOW S.R.L.** (M&G CONSULTORES DE VIAJES)**, con RUC Nº 80024868-6, por un monto máximo de Guaraníes Noventa millones (G. 90.000.000) y un monto mínimo de Guaraníes Cincuenta millones (G. 50.000.000), en la modalidad de Contrato abierto de carácter plurianual.**

Como prueba de conformidad firman el presente documento, en tres copias de un solo tenor, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas y se remite a la Secretaría Ejecutiva para su consideración y posterior Resolución, salvo mejor parecer.

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Jefe de la Unidad Operativa de Contratación
SEPRELAD

HERNÁN QUIÑÓNEZ
Jefe del Departamento de Presupuesto
SEPRELAD

VICTORINA GENES
Encargada Control Interno
SEPRELAD

MYRIAN PAREDES
Secretaria General
SEPRELAD

RAQUEL CUEVAS A.
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

00254